



CONVOCATORIA

FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES DE RECTORÍA 2025

NIVELES ACADÉMICOS

- Bachillerato
- Técnico superior universitario
- Profesional asociado
- Licenciatura
- Posgrado

CATEGORÍAS

- Ciencias de la salud
- Ciencias exactas y naturales
- Ciencias jurídicas
- Ciencias sociales
- Cultural y arte
- Deporte y ciencias del deporte
- Desarrollo tecnológico
- Ecología, medio ambiente y desarrollo sustentable
- Económico administrativas
- Educación y ciencias de la educación
- Humanidades
- Productivas

Con el propósito de apoyar iniciativas de nuestro alumnado y contribuir a su formación, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento, la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Rectoría y la Coordinación del Fondo de Proyectos Especiales de Rectoría:

CONVOCA

Al alumnado de **Bachillerato**, **Técnico Superior Universitario**, **Profesional Asociado**, **Licenciatura y Posgrado**, interesado en participar conforme a las siguientes bases:





BASES

1. Proponentes

1.1. Se requiere tener inscripción vigente al inicio y durante el desarrollo del proyecto, en los planteles de la Escuela de Bachilleres y Facultades en los diferentes Campus de la Universidad Autónoma de Querétaro.

2. Presentación de las propuestas

- 2.1. El registro de proyectos será del **13 al 31 de enero de 2025 hasta las 23:59 horas,** sin excepción.
- 2.2. Las propuestas se registrarán en el formato correspondiente, utilizando el navegador Google Chrome e ingresando a la página electrónica http://foper.uag.mx considerando todos y cada uno de los puntos señalados en las Reglas de Operación FOPER.
- 2.3. Si se presenta algún problema técnico en el registro, deberá ser reportado 48 horas antes del cierre de la plataforma para solucionarlo ya que no existirán ampliaciones en ningún caso.
- 2.4. Se descartarán las propuestas incompletas, únicamente serán evaluadas las que se hayan registrado en el sistema FOPER y cumplan con los requisitos en su totalidad.
- 2.5. Especificar claramente:
 - Resumen (hasta 2 mil caracteres).
 - Antecedentes (hasta 6 mil caracteres).
 - Objetivos (general y específicos) hasta 500 caracteres por objetivo.
 - Materiales y métodos (hasta 6 mil caracteres).
 - Resultados esperados (hasta 500 caracteres por resultado).
 - Productos (catálogo en Reglas de Operación).
 - Impactos (hasta 500 caracteres por impacto).
 - Referencias bibliográficas (hasta 3 mil caracteres).
 - Desglose financiero hasta \$60,000.00 pesos (sesenta mil pesos 00/100 m.n.)





2.6. En los proyectos aprobados que tengan como producto comprometido remodelación de espacios o construcción, deberán contar con la aprobación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento, de la Coordinación de Protección Civil Universitaria de la Secretaría Administrativa de la UAQ y visto bueno de la Dirección de la Facultad o Escuela de Bachilleres.

3. Duración del proyecto y cobertura de apoyo

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución que no podrá exceder 8 meses en su totalidad, contados a partir del mes de **marzo de 2025.**
- 3.2. El monto de apoyo será hasta de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) para cada propuesta aprobada.
- 3.3. El monto de apoyo requerido deberá presentarse en el desglose financiero de manera redondeada (sin centavos).
- 3.4. La aportación del monto al proyecto se realizará durante la ejecución del mismo a través de cada Enlace FOPER de Facultad y Escuela de Bachilleres y apegándose al Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ.

4. Asesore(a)s

- 4.1. Cada propuesta deberá contar con un(a) Asesor(a) Docente que elija la persona Responsable de proyecto, afín a la naturaleza de la propuesta, cuya participación contemple la revisión del contenido, pertinencia y congruencia de los productos que se ofrecen como resultado del proyecto, así como supervisar que se concluya en tiempo y forma.
- 4.2. Quien haya sido elegido(a) como Asesor(a) Docente **deberá aceptar la invitación al proyecto en la plataforma FOPER**, ingresando su NIP y contraseña para autorizar su participación.
- 4.3. En caso de que la o el Docente Asesor(a) sea de honorarios, el proyecto forzosamente deberá contar como colaborador(a) interno(a) con una persona docente de tiempo libre o tiempo completo de la misma unidad académica a la que pertenece el proyecto para la adquisición de activos fijos y gastos a comprobar.

5. Becario(a)s

5.1. Cada proyecto tiene opción de contar con 2 becario(a)s; la persona Responsable de proyecto puede ser una de ello(a)s.





- 5.2. En caso de que no se dé de alta al becario(a) en el sistema FOPER, o si el monto asignado al mismo no corresponde al especificado en el desglose financiero en el rubro de becas, la propuesta será descartada automáticamente.
- 5.3. El monto destinado a la asignación de becas para las y los participantes se contempla dentro del recurso total asignado al proyecto.
- 5.4. Las personas becarias recibirán un apoyo económico mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) por el tiempo que se requiera para cubrir las necesidades del proyecto, sin exceder los 8 meses y con un monto máximo de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.) por aspirante.
- 5.5. La beca solamente podrá asignarse al alumnado inscrito a la UAQ durante el período en que reciba el apoyo y que no cuente con alguna otra.
- 5.6. Una vez aprobado el proyecto y al haber transcurridos **3 meses** desde la firma de convenio, ya no se realizarán cambios de becario(a)s.

6. Colaboradore(a)s

6.1. Las propuestas podrán contar con colaboración interna o externa a la UAQ asociada al proyecto que contribuya con el desarrollo del mismo.

7. Proceso de selección

- 7.1. Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por el Comité Evaluador de Docentes de la UAQ, una vez que hayan cumplido con las especificaciones en su totalidad.
- 7.2. Se tomará en cuenta la ortografía en las propuestas presentadas.
- 7.3. El Comité Evaluador asignado revisará los proyectos con base en:
 - Contenido innovador.
 - Viabilidad técnica.
 - Impacto y beneficio.
 - Tiempo y costo de ejecución.
 - Infraestructura para ejecutar el proyecto (equipo, espacio, autorizaciones pertinentes, etc.).
 - Vinculación académica.
 - Multidisciplinariedad.
 - Pertinencia.
- 7.4. Los proyectos aprobados serán publicados el **10 de marzo de 2025** en la página electrónica de la UAQ <u>www.uaq.mx</u> y redes sociales oficiales de la institución.





8. Seguimiento

- 8.1. El seguimiento financiero y administrativo de los proyectos estará a cargo de quien sea Enlace FOPER de cada Facultad, Escuela de Bachilleres y Campus.
- 8.2. Los proyectos aprobados podrán gastar el recurso asignado a partir de marzo de **2025** y deberá ser finiquitado en su totalidad en el **mes de septiembre de 2025**.
- 8.3. Todo equipo y material que se contemple como activo fijo en el proyecto aprobado, deberá ser gestionado para su adquisición dentro de los primeros 3 meses a partir de la asignación del recurso correspondiente. En caso de que no se cumpla con esta gestión en el plazo establecido, se podrá proceder con la cancelación del proyecto.
- 8.4. Será obligación de cada Enlace FOPER reportar periódicamente sobre los avances administrativos y financieros a la Coordinación Central del FOPER.
- 8.5. Quienes sean Responsables de proyecto se obligan a informar parcialmente (evaluación intermedia) y totalmente los avances y los resultados del proyecto (evaluación final).
- 8.6. La Evaluación Intermedia se realizará en línea por el portal FOPER entregando una presentación con evidencias fotográficas, gráficas o videos en el mes de **junio de 2025**.
- 8.7. La Evaluación Final se realizará en línea por medio del portal FOPER entregando una presentación con evidencias fotográficas, gráficas o videos y contestando un cuestionario en el mes de octubre de 2025.
- 8.8. La entrega de productos comprometidos será en la Muestra de Proyectos el día 7 de noviembre de 2025; la asistencia es obligatoria para todos los proyectos aprobados.
- 8.9. Deberá entregarse información adicional a la persona Enlace FOPER de Unidad Académica o la Coordinación Central del FOPER en caso de solicitarlo.

9. Consideraciones generales

- 9.1. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes no hayan concluido con algún FOPER anterior o tengan adeudo administrativo o financiero o cualquier otro concepto con la UAQ.
- 9.2. El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FOPER y los que tengan una mejor evaluación por nivel académico y categorías.
- 9.3. Quienes funjan como Responsables de proyecto aprobado deberán formalizar el apoyo mediante los convenios correspondientes. De no cumplir con este punto, se dará por descartada la propuesta y se dará oportunidad a otro proyecto.





- 9.4. Todo proyecto aprobado que no cumpla con el uso responsable de los recursos, con los avances, informes, entrega de productos o cualquier incumplimiento de los términos del convenio, será sancionado conforme a las cláusulas de dicho convenio administrativo.
- 9.5. Si las circunstancias lo ameritan, se pueden modificar las fechas de la presente convocatoria por la Coordinación Central del FOPER con notificación previa a las personas Responsables de proyecto.
- 9.6. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación Central del FOPER.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, favor de enviar correo electrónico a **foper@uaq.mx** o llamar al **442 192 12 00** ext. **3160** y **3123**.

Publicada por la Universidad Autónoma de Querétaro
Querétaro, Querétaro
Diciembre 2024